



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0280-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 20 de octubre de 2023.

VISTO:

Informe N° 30-2023-MDSMF/ING.CACT/R. O, de fecha 31 de agosto del 2023, suscrita por el Residente de Obra, Informe N° 501-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por el Subgerente de Estudios, Obras y Maquinarias, Informe N° 1015-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 06 de setiembre del 2023, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Informe Legal N°188-GAJ-MDSMF, de fecha 12 de octubre de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala“(…) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” el artículo 11, establece “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, según los “LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN – IOARR”, señala que : “ Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto: a. adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP,

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o b. evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido. En base a lo expuesto, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados”;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 establece en el numeral 11.: “Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Que, mediante Informe N° 30-2023-MDSMF/ING.CACT/R. O, de fecha 31 de agosto del 2023, el Residente de Obra Ing. Crithian Alonso Carrión Trelles, solicita conformación de comité de recepción del proyecto (IOARR): Reparación de superficie de rodadura y cunetas de los tramos de los caminos vecinales de San Cristóbal, Huayabo, Santa Ana, Gaspar, Naranjo, La Lima, Calangla, Santa Cruz, Distrito de San Miguel de EL Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura. Asimismo, precisa que la obra se encuentra ejecutada al 100% con todas las partidas ejecutadas, tal como lo indica en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 501-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 31 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias de la Entidad solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural se conforme el Comité de Recepción de Obra Mediante Acto Resolutivo, por lo que da su aprobación de que la obra se encuentra ejecutada físicamente al 100% con todas las partidas ejecutadas, tal y como lo indica el expediente técnico;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

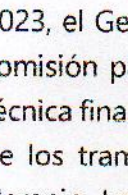
Email: mesadepartes@munifaique.com



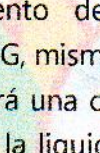
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ


Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965




Que, mediante Informe N° 1015-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita la designación de comisión para que formule acta de recepción de trabajo y se encargue de la liquidación técnica financiera para el proyecto (IOARR): Reparación de superficie de rodadura y cunetas de los tramos de los caminos vecinales de San Cristóbal, Huayabo, Santa Ana, Gaspar, Naranjo, La Lima, Calangla, Santa Cruz, Distrito de San Miguel de EL Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG, misma que en su artículo 1°, inciso 11 prescribe: "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta";



Que, mediante Informe N° 85-2023-MDSMF-GM-EOJM, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Gerencia Municipal solicita la designación de comisión para que formule acta de recepción de trabajo y se encargue de la liquidación técnica y financiera para el proyecto (IOARR): Reparación de superficie de rodadura y cunetas de los tramos de los caminos vecinales de San Cristóbal, Huayabo, Santa Ana, Gaspar, Naranjo, La Lima, Calangla, Santa Cruz, Distrito de San Miguel de EL Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura; *debiéndose considerar también que los integrantes del comité deberán ser tres (03), siendo uno (01) de ellos Ingeniero o Arquitecto y dos (02) de ellos funcionarios o servidores públicos.*



Que, mediante Informe Legal N°188-GAJ-MDSMF, de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es **LEGALMENTE PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Alcalda o Resolución de Gerencia Municipal, se designe a la comisión para que formule acta de recepción de trabajo y se encargue de la liquidación técnica y financiera para el proyecto (IOARR): Reparación de superficie de rodadura y cunetas de los tramos de los caminos vecinales de San Cristóbal, Huayabo, Santa Ana, Gaspar, Naranjo, La Lima, Calangla, Santa Cruz del Distrito de San Miguel de EL Faique, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura; el mismo que deberá estar conformado según la normativa, por tres (03) miembros, siendo uno (01) de ellos mínimamente ingeniero o arquitecto y dos (02) de ellos funcionarios o servidores públicos.



Que, estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legales emitidos, y en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, la comisión para que formule acta de recepción de trabajo y se encargue de la liquidación técnica y financiera del proyecto (IOARR): Reparación de superficie de rodadura y cunetas de los tramos de los caminos vecinales de San Cristóbal, Huayabo, Santa Ana, Gaspar, Naranjo, La Lima, Calangla, Santa Cruz, Distrito de San Miguel de EL Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, quedando integrada de la siguiente manera:

ING. CLEVER STEVES ABAD SAUCEDO (Subgerente de Estudios Obras y Maquinaria)	CIP 214094
Karin Melissa Huancas Solis (Subgerente de Contabilidad)	CPC 07-3784
Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural)	CIP 84873

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas la notificación del presente acto resolutivo a los miembros de la comisión, y a las oficinas implicadas en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 Guillermo Morales Sánchez
 - ALCALDE

